

ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 218 - 2012

Guatemala, **-5 SEP 2012**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto número 52-2010 del Congreso de la República, se crea la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada, la cual de conformidad con la ley es una dependencia del Ministerio de Gobernación.

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Servicios de Seguridad Privada actualmente no figura dentro de la estructura orgánica del Ministerio de Gobernación, establecida en el Acuerdo Gubernativo número 635-2007 de fecha 28 de diciembre de 2007, extremo que resulta ser indispensable para su adecuado funcionamiento.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confiere el artículo 183 literal e) de la Constitución Política de la República de Guatemala,

ACUERDA:

REFORMAS AL REGLAMENTO ORGÁNICO INTERNO DEL MINISTERIO DE GOBERNACIÓN, ACUERDO GUBERNATIVO NÚMERO 635-2007 DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DE 2007.

Artículo 1. Reforma. Se reforma el Artículo 3, el cual queda así:

"Artículo 3. Estructura Orgánica. Para el despacho de sus asuntos el Ministerio se organiza de la forma siguiente:

1. Funciones Sustantivas. Estarán a cargo de:

A. Dirección Superior. Se integra por:

- Despacho Ministerial
- Despacho Viceministerial: Integrado por:
 - Primer Viceministerio
 - Segundo Viceministerio
 - Tercer Viceministerio
 - Cuarto Viceministerio
 - Quinto Viceministerio

B. Direcciones Generales

- Dirección General de la Policía Nacional Civil
- Dirección General del Sistema Penitenciario
- Dirección General de Migración
- Dirección General de Inteligencia Civil



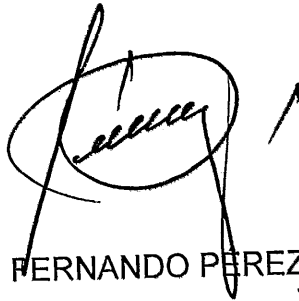
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN

GUATEMALA, C.A.

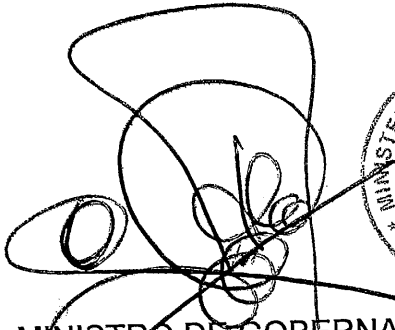
- Dirección General del Diario de Centro América y Tipografía Nacional
 - Dirección General de Servicios de Seguridad Privada
 - Dirección General de Investigación Criminal
 - Registro de Personas Jurídicas.
2. Órganos Administrativos. Se integra por:
- Unidad de Administración Financiera.
 - Dirección de Recursos Humanos
 - Dirección de Informática
 - Dirección de Servicios Administrativos y Financieros.
3. Órganos de Apoyo Técnico. Se integra por:
- Dirección de Asuntos Jurídicos
 - Escribanía de Cámara y de Gobierno
 - Dirección de Planificación
4. Órganos de Control Interno. Se integra por:
- Unidad de Auditoría Interna”

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo empieza a regir un día después de su publicación en el Diario de Centro América.

COMUNÍQUESE,



OTTO FERNANDO PÉREZ MOLINA



EL MINISTRO DE GOBERNACIÓN
Héctor Mauricio López Bonilla
Ministro de Gobernación



Lic. Gustavo Adolfo Martínez Luna
SECRETARIO GENERAL
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA